



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

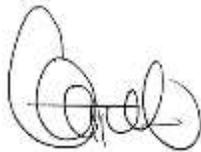
Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por OMAR GUILLERMO MOLINA contra INCIVILES S.A., procede el despacho a resolver la solicitud de relevo elevada por la abogada Deiby Canizalez Erazo quien fue nombrada curadora ad litem del demandado mediante auto del 24 de enero de 2019.

Al respecto debe indicar el despacho en primer lugar que el auto mediante el cual se fijó fecha para audiencia fue proferido desde el 1 de diciembre de 2021 y solo hasta el 10 de febrero de la presente anualidad se remitió la solicitud que hoy nos ocupa, a pesar de que aduce estar residiendo en la ciudad de Valencia, España desde el mes de enero de 2022. Por lo cual es claro que no ha transcurrido el término de que trata el inciso 4 del Artículo 76 del C.G.P; máxime si se tiene en cuenta que en atención a la extemporaneidad de la solicitud no fue posible para el despacho asignar un nuevo curador ad litem, lo anterior en aras de evitar cualquier tipo de dilación innecesaria, en un proceso cuyo radicado data del 2017.

En segundo lugar, no son de recibo los argumentos esgrimidos por la Dra. Canizalez Henao en tanto el hecho de residir en otro país no es óbice para no concurrir a la diligencia programada, teniendo en cuenta que las mismas están siendo realizadas de manera virtual.

En ese orden de ideas, esta agencia judicial se abstiene de relevar a la Dra. Canizalez Henao del cargo para el cual fue nombrada mediante auto del 24 de enero de 2019, siendo entonces obligatoria su comparecencia en la diligencia programada para el día 15 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 025, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 15 de FEBRERO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e9f762b23a7f3ae5133a98a83b20905ed2da43570c35a40d5637e481b
e0099b

Documento generado en 14/02/2022 03:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>